

La Serena, dos de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don José Venegas Álvarez, jubilado, para estos efectos domiciliado en Sitio N° 13, localidad de Carachilla, comuna de Ovalle, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CARACHILLA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 23 de febrero de 2019.

A fojas 87, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 88, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 89, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 20 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de don Denis Pizarro Pizarro, quien era integrante del directorio suplente por lo que se encontraba impedido de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 26 y 28 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 64 y 65, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CARACHILLA**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 23 de febrero de 2019, que quedará integrado por don Juan Alirio Pastén Medalla, como presidente; doña Alba Pastoriza Aracena Rojo, como secretaria; don René Emilio Aracena Rojo, como tesorero; y por don Baldemar del Carmen Castillo, doña Rosa Cecilia Medalla Castillo y doña Elena Mercedes Julio Segovia, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.944.-

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Scharz Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Buerrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garate Pacheco.

Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator